



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 005/14-Expediente Nro. 112579 se declaró abierto el llamado a Concurso para la provisión de UN (1) cargo de **PROFESOR TITULAR EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA** en el Departamento de Biología Molecular, Orientación Docente: **QUÍMICA BIOLÓGICA**, para el dictado de esa asignatura o de otras afines determinadas en el ámbito del Departamento o de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se realizó de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 179/06 (Reglamento del Regimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, sus modificatorias y Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08.

Que en dicho Concurso se inscribieron como postulantes la Dra. Sandra Marcela GRUMELLI y la Dra. Gloria Inés LUCCHESI.

Que el Jurado que actuó emitió dictamen sobre el particular comunicando por un lado: que *"de acuerdo a lo detallado precedentemente y al análisis de los antecedentes que presenta la Dra. Grumelli se concluye que la postulante no acredita formación y labor docente de por lo menos cinco (5) años como Profesora a nivel universitario, según lo establecido en el artículo 4, Anexo I de la Resolución Nro. 309/09 del Consejo Superior (Regimen de Carrera Docente) y a juicio de este Jurado no surge de sus antecedentes que exhiba méritos suficientes....."* (Foja 244) y por otro lado dicho Jurado aduce que: *"previo análisis de todos los antecedentes, la exposición, la entrevista personal y los Planes de trabajo Docente y de Investigación presentados, este Jurado considera que la candidata Dra. Gloria I. Lucchesi posee méritos suficientes para acceder al cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva....."* (Foja 248).

Que en tiempo y forma la Dra. Grumelli Impugnó el Dictamen emitido por el Jurado que actuó en el Concurso mencionado precedentemente. (Foja 253)

Que se solicitó asesoramiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad sobre procedimiento a seguir.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen Nro. 7386, sostiene *".....que ante la falta de fundamentación incurrida por la Dra. Grumelli, exige a este Servicio Jurídico de toda consideración sobre lo mismo, sugiriendo al igual que con los otros agravios desarrollados precedentemente, su rechazo.."* (Foja 257).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

/.

Que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 142/14 en su "Artículo 1ro.- No hace lugar a lo solicitado por la Dra. Sandra GRUMELLI.... y en el Artículo 2do.- Proponer al CONSEJO SUPERIOR la designación de la Dra. Gloria Inés LUCCHESI (D.N.I.Nro. 12.762.674) en el cargo de PROFESORA TITULAR EFECTIVA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA en el Departamento de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales....." (Fojas 263 y 264).

Que con fecha 27 de Agosto del corriente año, la Dra. Sandra GRUMELLI Impugna Resolución del Consejo Directivo Nro. 142/2014, "Solicitando se anule por errores de forma, procedimentales, manifiesta arbitrariedad y por haber discriminado a la compareciente en el concurso no permitiéndole terminar con el procedimiento, excluyéndola arbitrariamente. (Foja 274).

Que en la impugnación citada, la Dra. Grumelli solicita la cesantía del Dr. Norman Andino García.

Que asimismo expresa que el Jurado ha actuado en función a recomendaciones del Decanato.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE :

ARTICULO 1.- Tomar conocimiento del Recurso Jerárquico presentado por la Dra. Sandra Marcela GRUMELLI (D.N.I.Nro. 17.576.551).

ARTICULO 2do.- Elevar los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 112579 al **CONSEJO SUPERIOR** para su tratamiento.



CREER...CREAR...CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

II.

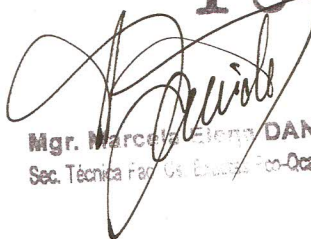
ARTÍCULO 3ro.- Rechazar por falta de argumentación las acusaciones vertidas por la **Dra. Sandra Marcela GRUMELLI** (D.N.I.Nro. 17.576.551) en relación a: el accionar del Decanato, al Doctor Norman Andino García y al Director del Departamento de Biología Molecular de esta Facultad.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION NRO.:

189


Mgr. Marcela Elena **DANIELE**
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosalene **CATTANA**
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.